



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO**

**La política criminal y la criminalidad de los infractores en el
distrito judicial de Trujillo, año 2019.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
Doctora en Derecho**

AUTOR:

Maribel More Aguilar (ORCID: 0000-0003-1515-7484)

ASESOR:

Dr. Luis Alberto Aguirre Bazán (ORCID: 0000-0002-5642-1213)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Causas y formas del fenómeno criminal

TRUJILLO – PERÚ

2020

Dedicatoria

A mi amado hijo Jefferson, que de una u otra manera me apoyó incondicionalmente mientras estuvo en esta tierra, a mis hijos Randolf y Patrick que fueron mi fortaleza y motivo para esforzarme y culminar satisfactoriamente la presente tesis.

Agradecimiento

A los docentes del doctorado en Derecho, por impartir sus conocimientos y brindarme todas las herramientas necesarias y oportunas para culminar satisfactoriamente estos tres años de conocimiento e investigación.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Variables y operacionalización.....	12
3.3. Población, Muestra y Muestreo	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimiento	16
3.6. Método de análisis de datos.....	16
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
4.1. Descripción de resultados	18
4.2. Análisis de normalidad	24
4.3. Contrastación de hipótesis.....	26
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	36
VII. RECOMENDACIONES	37
VIII. PROPUESTA	38
REFERENCIAS	39

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Niveles de la Política Criminal y Criminalidad de menores infractores del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.</i>	18
Tabla 2: <i>Niveles de la Política Criminal por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.</i>	20
Tabla 3: <i>Niveles de la Criminalidad de menores infractores por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.</i>	22
Tabla 4: <i>Pruebas de normalidad de la variable Política criminal y Criminalidad de menores infractores incluyendo sus respectivas dimensiones</i>	24
Tabla 5: <i>Prueba de correlación entre Política criminal y Criminalidad de menores infractores a nivel de variable</i>	26
Tabla 6: <i>Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Carencia de valores de la Criminalidad de menores infractores</i>	27
Tabla 7: <i>Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Violencia de la Criminalidad de menores infractores</i>	28
Tabla 8: <i>Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Delincuencia juvenil de la Criminalidad de menores infractores</i>	29
Tabla 9: <i>Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Imputabilidad de la Criminalidad de menores infractores</i>	30

Índice de figuras

Figura 1: Niveles de la Política Criminal y Criminalidad de menores infractores del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.	19
Figura 2: Niveles de la Política Criminal por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.	21
Figura 3: Niveles de la Criminalidad de menores infractores por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.	23
Figura 4: Dispersión de los puntajes de Política criminal y Criminalidad de menores infractores por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.	25

RESUMEN

La investigación titulada La política criminal y la criminalidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo, año 2019, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la Política Criminal en la criminalidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en aplicación del D.L. N° 1348.

La metodología empleada en la investigación fue no experimental, y diseño correlacional causal, los instrumentos usados fue el cuestionario y la técnica la encuesta, respetando la metodología científica y con el empleo adecuado de la estadística inferencial.

Como resultado principal se logró determinar que el 64% perciben una inadecuada política criminal y por ende el 68% perciben un alto nivel de criminalidad, en consecuencia, se puede afirmar que hay una percepción alta de política criminal inadecuada y una muy alta percepción en criminalidad de menores infractores. Se logró calcular el coeficiente de correlación entre ambas variables y se encontró un coeficiente Tau B de Kendal de -0.823 con una significancia de $0.000 < 0.05$, dando lugar a interpretar que esta relación es inversamente proporcional, similares resultados se encontró entre la política criminal y todas las dimensiones de la criminalidad; Llegando a la conclusión que existe incidencia significativa de la Política Criminal en la Criminalidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019, a consecuencia del incremento de las medidas socioeducativas en contra de los menores infractores, además del incremento de internamiento, se aparta de las legislaciones internacionales en el cual el Perú forma parte, teniendo que priorizar el Interés superior del niño y adolescente.

Palabras claves: Política criminal, criminalidad, menores infractores, robo agravado.

ABSTRACT

The investigation entitled Criminal policy and the criminality of juvenile offenders sentenced in the crimes of aggravated robbery in the judicial district of Trujillo, year 2019, aimed to determine the incidence of Criminal Policy on the criminality of juvenile offenders sentenced in the crimes of aggravated robbery in the judicial district of Trujillo in application of the DL No. 1348.

The methodology used in the research was non-experimental, and causal correlational design, the instruments used were the questionnaire and the survey technique, respecting the scientific methodology and with the appropriate use of inferential statistics.

As the main result, it was possible to determine that 64% perceive an inadequate criminal policy and therefore 68% perceive a high level of crime, consequently it can be affirmed that there is a high perception of inadequate criminal policy and a very high perception of criminality of minor offenders. The correlation coefficient between both variables was calculated and a Kendal Tau B coefficient of -0.823 was found with a significance of $0.000 < 0.05$, leading to the interpretation that this relationship is inversely proportional, similar results were found between criminal policy and all dimensions of crime; Reaching the conclusion that there is a significant incidence of Criminal Policy in the Criminality of juvenile offenders sentenced in the crimes of aggravated robbery in the judicial district of Trujillo in 2019, as a consequence of the increase in socio-educational measures against minors. offenders, in addition to the increase in internment, deviates from international legislation in which Peru is a part, having to prioritize the best interests of the child and adolescent.

Keywords: Criminal policy, criminality, juvenile offenders, aggravated robbery.

I. INTRODUCCIÓN

La política criminal es un fenómeno en evolución por el alto índice de criminalidad, donde aparecen nuevas figuras delictivas, alterando la convivencia social. Siendo que la finalidad de la política criminal es controlar dichos comportamientos, mediante el aumento de pena, regulando constantemente los tipos penales, pretendiendo frenar el aumento de la criminalidad.

Asimismo, la política criminal está diseñada para combatir la delincuencia en todos sus ámbitos, siendo el caso que en los últimos años en el Perú, se ha visto incrementada la delincuencia Juvenil a nivel nacional, por el mismo cambio de una sociedad moderna, que demanda de una tecnología y por ende su proliferación de actividades riesgosas, evidenciándose a todas luces el incremento de la criminalidad involucrándose menores a cometer actos delictivos, siendo el más común “el robo”, que en muchos casos va acompañado de violencia. Por tanto, el delito es de carácter multicausal; fenómeno muy complejo que se encuentran íntimamente relacionadas el perfil del menor involucrado.

Ante la problemática que padece este grupo social, la Policía Nacional del Perú ha señalado que: “sólo en el año 2014 ha registrado a nivel nacional a 8,094 niños, niñas y adolescentes en Circunstancias Dífíciles o en Riesgo, llámese así, a menores de edad víctimas de situaciones de explotación sexual, como parte de bandas juveniles, menores de edad de las calles, víctimas de maltratos, sin hogar, en peligro de abandono, fugados de sus hogares, extraviados, abusados sexualmente, con ausentismo escolar, que frecuentan bares y casas de juegos, Situación lamentable, que no hace otra cosa que explicar muchas de las causas del porqué del incremento de la delincuencia juvenil en nuestro país”. MIMP - PNCVFS (2012).

De otro lado el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, D.L. N° 1348, se observa un marco regulatorio del tratamiento de reclusión juvenil e implementando las sanciones y su ejecución correspondiente, modificando del código de los Niños y Adolescentes capítulo VII, Título II del libro cuarto, el mismo que fue promulgado por Ley N° 27337. Corroborándose la iniciativa del gobierno,

mediante su política criminal para combatir la delincuencia Juvenil, cuya finalidad es de aumentar sanciones de medidas de internamiento, sin considerar aspectos relevantes del menor infractor, como es; su desarrollo personal (Social-Psicológico y Biológico), no garantizando los derechos fundamentales de la libertad y su proyección de vida de los menores como sujetos de derechos. Teniendo en cuenta estas prerrogativas existentes de la política criminal para combatir la delincuencia juvenil, siendo unos de los delitos con mayor índice de habitualidad es el delito de robo agravado, que por su modalidad y naturaleza del tipo penal, muchos adolescente son inducidos e involucrados a cometer este ilícito penal, los mismo, que no tienen la suficiente capacidad de entender la modalidad de este delito, sancionándolos con penas drásticas con medidas socio educativas (internamiento), siendo la sanción máxima de 10 años, sin analizar las condiciones de la naturaleza humana del adolescente, vulnerando el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, prescrito en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú (1993).

La convención sobre los Derechos del niño en su artículo 1° y 40°, considera como menor de edad a toda persona menor de 18 años, estableciéndose un parámetro de responsabilidad especial. Sin embargo, en el distrito judicial de Trujillo-La libertad en año 2019, cuando los adolescentes, son sentenciados con medidas socio educativas sobre los 5 años, son trasladados a otros centros de medida de seguridad, alejándolos de su lugar de origen, y por ende la ruptura del vínculo familiar, incrementándose de esta manera el resentimiento en contra de la sociedad. El Estado en la lucha contra la delincuencia juvenil debe cumplir un papel importante aplicando políticas efectivas de prevención involucrando a sectores como Ministerio de Trabajo, El ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y el Ministerio de la Mujer entre otros, garantizando su reinserción a la sociedad del menor infractor, en la manera que sean atendidos. Esto bien por instituciones educativas, sociales y Psicológicas, que al salir en libertad tengan la oportunidad de reinsertarse a un mercado laboral que les brinde mejores posibilidades; satisfaciendo sus necesidades económicas y carencias familiares. Por esta razón, no se debe tener una política criminal estática sino dinámica, cuya finalidad no solo sea incrementar sanciones sino medidas de prevención. Por todo lo expuesto se planteó el siguiente problema

general ¿De qué manera la Política Criminal incide en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo, 2019? y los problemas específicos Pe1: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la carencia de valores en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?; Pe2: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la violencia y agresividad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?; Pe3: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la delincuencia juvenil en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?; Pe4: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la imputabilidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo, 2019?.

La elaboración de la presente investigación se justificó desde un punto de vista social, porque se quiere demostrar la problemática referente a la criminalidad de los menores infractores y esto es debido a la falta de políticas públicas que el gobierno debe implementar con suma urgencia, para que así socialmente puede ser una contribución y demostrar el estado en que se encuentra nuestra política criminal respecto a los menores infractores.

Como objetivo general se tuvo: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. Y objetivos específicos Oe1: Determinar la incidencia de la Política criminal en la de carencia de valores en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. Oe2: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la violencia y agresividad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. Oe3: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la delincuencia Juvenil en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. Oe4: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la imputabilidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.

Como hipótesis general tenemos La política Criminal incide significativamente en la criminalidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo 2019. Y como hipótesis específicas He1: La Política Criminal incide en la carencia de valores en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. He2: la

Política Criminal incide significativamente en la violencia y agresividad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. He3: la Política Criminal incide significativamente en la delincuencia Juvenil en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019. He4: la Política Criminal incide significativamente en la imputabilidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.

II. MARCO TEÓRICO

De los antecedentes investigados a nivel nacional de trabajos previos relacionados a las variables de la presente investigación se encontró **Reyna (2015)**, en la tesis titulada eficacia de la Política Criminal del Estado en los adolescentes infractores de la ley penal en el Perú, refiere que la política criminal no es eficaz para combatir la delincuencia juvenil, por el contrario contribuye al incremento del índice de criminalidad de los adolescentes; siendo una política criminal represiva, populista que busca satisfacer la necesidad de justicia de la mayoría de la población ante la inseguridad ciudadana aplicando sanciones de internamiento por una largo plazo, sin dar la oportunidad respectiva de remisión de los menores en sede fiscal, judicializándose el caso

Silvia (2017), también se encontró la tesis doctoral la remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales, refiere sobre la justicia restaurativa aplicado a los delitos leves, que no amerita internamiento, bajo el control y/o supervisión de personal especializado y padres comprometidos para la reeducación del menor como infractor, evitando la reincidencia en nuevos delitos, y reinsertarlos lo más pronto a la sociedad, medida que viene funcionando con deficiencia de personal esto es; psicólogos, asistentes sociales, educadores, y padres responsables, ya que muchos de ellos vienen de hogares disfuncionales, con carencias afectivas, motivados por la rebeldía, mostrándose ante la sociedad seres antisociales.

Namoc (2009), en su tesis para optar el grado de maestro en derecho titulado “La aplicación de la medida de internación al adolescente infractor de la ley penal” refiere sobre los criterios de los operadores jurídicos que se aplican a los menores infractores y la aplicación del mismo en ultimo ratio, cuando vulnerar los bienes jurídicos protegidos por el código penal, buscando siempre la reinserción del daño causado a la víctima, evidente la aplicación de la medida socioeducativa de manera innecesaria, la misma que influiría de manera negativa en su rehabilitación de los menores; esto conllevaría al incremento de la criminalidad de los adolescentes.

Cardozo (2009) , en su tesis doctoral refiere que la política criminal es una institución del derecho Penal, cuya función es verificar la normatividad y sus modificaciones, asimismo, cita al autor VON LISZ quien refiere la conceptualización desde el punto de vista dual: “La Política Criminal nos da el criterio para la apreciación del Derecho vigente y nos revela cuál es el que debe regir” por tanto, la Política criminal se encarga de la reforma del derecho penal, ante un cambio de comportamiento antisocial del individuo, preparando al derecho penal a contrarrestar la criminalidad, con fines preventivos y consecuentemente la rehabilitación del sujeto al margen de la ley.

Cuervo (2011), en la investigación “Menores en Riesgos, perfil y predicción de la reincidencia delictiva “, refiere sobre el nivel del riesgo que está expuesto el menor reincidente en un ambiente vulnerables a cometer actos antisociales al margen de la ley, limitándose en algunos casos en aplicar la sanción por el hecho delictivo cometido por el menor infractor.

Y en cuanto a los trabajos previos internacionales tenemos **CARDOZO (2009)**, Tesis doctoral Bases de Política Criminal en Salamanca – España, que dentro de sus conclusiones se afirma que es necesario contar con un conjunto de medidas previas que sirvan para elaborar una plataforma de prevención contra el fenómeno criminológico, y de esta manera el Estado cumpla con su rol social y democrático de derecho. Así de claro se debe entender a la Política criminal, como aquella disciplina orientada a establecer y ejecutar estrategias eficaces para lograr la meta preventiva de la criminalidad con base científica y contrastable. De otro lado también se cuenta con Pérez (2010), en su Tesis Doctoral, Prensa, Política Criminal y Opinión Pública: El Populismo Punitivo en España, en donde manifiesta y concluye que es necesario una reforma de política criminal para los menores de edad, específicamente referida a la responsabilidad penal, de tal manera que la sociedad perciba y sienta que el Estado tiene políticas de criminalidad claras y eficaces, con mano dura y capaz de propiciar tranquilidad y seguridad a los ciudadanos.

En cuanto a las teorías relacionadas al tema tenemos que la Política Criminal, variable independiente y sus dimensiones (inseguridad ciudadana, responsabilidad penal, medida socio educativa, principio interés superior del niño

y adolescente) que respaldan la presente investigación, esbozándose puntualmente de la siguiente manera: sí tenemos que la **Política Criminal, Cáceres (2012)**, difiere en el término, que está abocado al servicio del crimen y la necesidad de la sociedad, buscando soluciones a los comportamientos antisociales ante una coyuntura política de corrupción, imponiendo la anomalía, la degeneración de los habitantes y por ende la muerte civil, mostrando favoritismo en el control de las conductas delictivas de los grandes (políticos, personas influyentes entre otros) , degenerando el nacimiento de la política criminal, por lo que precisa que debería conceptuarse bajo los términos de principios morales, salud corporal entre otros, permitiendo la construcción del bien común. Así mismo, refiere que la política criminal en buena cuenta busca dar solución mediante la prevención del delito, con instrumentos nacionales como el Código de “Responsabilidad Penal” aprobado mediante D.L. N° 1348, norma que regula los comportamientos delictivos de los adolescentes infractores, mediante aplicación de medidas socioeducativa de internamiento, advirtiéndose que la norma antes señalada está plagada de resentimiento social y corrupción por quienes lo crean, mediante criterios punitivos, de aumentar penas y/o medidas de internamiento contraproducente contra el espíritu de la norma bajo el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente, en la cual el Perú es parte de los Estados que lo conforman.

Del mismo modo, la Observación General de las Naciones Unidas N° 10 acerca de los Derechos del Niño, en el caso de impartir justicia a los menores, dado en el año 2007, por el Comité Internacional de Derechos del Niño con sede en Ginebra, Suiza, proporciona a los Estados parte, entre ellos se encuentra el Perú, criterios y orientaciones para la estructuración de una política criminal en conjunto de justicia juvenil, en donde reafirma la aplicación de la reclusión en un centro juvenil como última alternativa, por un lapso más breve y de contar con una amplia variedad de opciones a la de internamiento de menores de edad, dando énfasis a la intervención de carácter social y educativa, poniendo en salvaguarda el Interés Superior del Niño y su reintegración a la sociedad (Cebrián, 2012) Así mismo, al respecto se pronuncia sobre política criminal adoptado por nuestro país Barletta (2012 citado por Mateo) sosteniendo que: “La Convención deja a la libertad de cada Estado la edad mínima, pero

respetando el llamado interés superior del menor, conocido universalmente por la Convención, la misma que deberá ser respetada y protegida sin desmedro pero de acuerdo a la propia realidad social de cada Estado”(p.16). Por tanto, habría que tener presente que la política implementada en nuestro país no está acorde con nuestra realidad social teniendo en cuenta lo señalado por la Policía Nacional del Perú que, de los 5,531 casos de niños y jóvenes en situaciones particularmente difíciles consignados, un número de 1,031 (18.64%) están comprendidos los menores que han fugado del hogar, luego un total de 812 (14.68%) corresponden a niños que se encontraron en peligro de abandono, del mismo modo unos 575 (10.39%) corresponden a niños que sufrieron maltratos en el hogar, y por último 322 (5.81%) fueron niños violentados sexualmente. Podemos ver, que estas cifras demuestran una realidad que aqueja a estos menores propensos a infringir la ley (Ministerio de Educación, 2014), siendo ajena la política criminal actual, pues el Estado debería implementar políticas de prevención, ser congruentes con su gestión, no tomar decisiones por presión social Tal como lo ha precisado Cabrián (2012) refiriendo: En una perspectiva internacional, se debe considerar que las experiencias como el “Plan Mano Dura” (2003) en el Salvador se evidenció el fracaso de este plan para contrarrestar el pandillaje (Los Maras) por el contrario se observó un incremento de hechos violentos, y el índice de encarcelamiento, una mayor incidencia de personas recluidas, se evidenció que el delito de homicidio se incrementó; reviviendo con estos hechos sistemas autoritarios de etapas pasadas en el país en mención.

Por lo tanto, la política criminal aplicada en el Perú es de carácter represiva, apoyada únicamente en modificaciones legislativas, siendo deficiente para combatir la delincuencia juvenil, careciendo de solvencia técnica, que ubica la represión en una porción de la sociedad y que no combate el tema de fondo que originó la criminalidad, mostrando una medida de política criminal populista como una verdadera solución al problema.

Por ende, la **inseguridad ciudadana** se incrementa Valencia, (2015) refiere que América Latina según informe del año 2009 de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que la violencia y la criminalidad es un factor de riesgo a los Derechos humanos, brindando la información respectiva. Los

actuales índices de violencia y criminalidad en el hemisferio han posesionado a la seguridad ciudadana como una de las principales demandas de la sociedad hacia las autoridades estatales. Esta situación es el resultado de un proceso que lleva ya varias décadas, en el que han coincidido diversos factores de tipo social, económico, cultural e institucional que operen como posibilitadores para la generación o reproducción de diferentes formas de comportamientos violentos, en relación directa con la agudización de las consecuencias de modalidad delictiva que ponen en riesgo el efectivo ejercicio de algunos derechos.

Ahora bien, cuando un gobierno es corrupto, lamentablemente origina desigualdades sociales, por muchos factores expuesto en líneas arriba, originando un gran factor de riesgo como la inseguridad ciudadana, que trae consigo una sociedad dividida, discriminando a un buen sector de la población, los mismo que son marginados por su situación económica, nivel de educación entre otros; originando la delincuencia por la misma necesidad de sobrevivir, cometiendo actos delictivos, los mismos que muchas veces se organizan para ser más fuertes (bandas criminales) incorporando a jóvenes con problemas de diversos índoles familiares (Separación de padres, maltratos, físicos, psicológicos etc.), adolescentes que no miden consecuencias de sus actos, que muchas veces actúan sin premeditación, en actos delictivos contra el Patrimonio en la modalidad de robo agravado.

En cuanto al robo agravado el autor **Salinas, (2015)** lo define: “ conducta por el cual el agente haciendo uso de la violencia o amenaza sobre su víctima, sustrae un bien mueble total o parcial ajeno y se apodera ilegítimamente con la finalidad de obtener un provecho patrimonial” (p.138); delito que será reprimida con una pena entre 12 a 20 año de pena privativa de libertad, de acuerdo al código penal, motivo por el cual se ha venido modificando por más veinte años, en su artículo 189 y sus respectivos agravantes, por las nuevas modalidad de conductas delictivas. Al respecto el delito de robo agravado es el más común, cometido por menores infractores, según informe del **Consejo Nacional de Política Criminal (2017)**, ascendiendo a un porcentaje de 50% de los casos cometidos por menores infractores (Medio abierto 36% y medio cerrado 48.5%).

Que, el actuar delictivo del menor infractor acarrea responsabilidad penal, a propósitos (Bravo, 2014) refiere que la responsabilidad del menor, no solo es sujeto de derecho, sino de obligaciones ante la sociedad. Así mismo, tenemos que en el Informe N° 157: Sistema Penal Juvenil (Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad) Lima, julio del 2012, refiere dicho informe sobre el tratamiento que viene teniendo los menores infractores en los centros de internamiento del Perú y la dificultad para el tratamiento adecuado de los programas de reinserción social al momento de obtener su libertad.

Si bien es cierto (Hurtado, 2017) refiere que el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal-SRSALP es de carácter formativo, preventivo y psicológico e interviene bajo enfoque de atención integral para un tratamiento diferenciado con cada menor, como sujeto de protección y derecho, que a pesar de haber cometido un ilícito penal requiere una atención especializada individual y grupal, que le permita desarrollar sus habilidades y fortalecer su formación personal. Ante lo señalado, es prudente cuestionar sobre el sistema descrito en líneas precedentes, puesto que, en la realidad no se cumple con el objetivo de la medida socioeducativa cuya finalidad es la reinserción social del infractor; pues tenemos un centro de Rehabilitación en la ciudad de Trujillo, institución que alberga una sobrepoblación del 220% de su capacidad, que según La Comisión Internacional de Derechos Humanos, el derecho integral de los menores están siendo vulnerados por las graves condiciones de reclusión que son contrarias al objeto de la privación de La libertad como medida socioeducativa, siendo la finalidad de esta medida la reinserción social del menor infractor en conflicto con la ley penal.

García & Alvarado, (2014) refieren que el **Principio del Interés Superior del Niño y adolescente**, es el ente rector del derecho penal del adolescente, sobre el cual se le debe aplicar la medida socioeducativa más adecuada con la finalidad que el mismo, cumpla su cometido de reinsertarse a la sociedad esto es; recibir el tratamiento individualizado contrarrestando el tipo conductual y las circunstancias que lo conllevó a cometer el ilícito penal, siendo relevante tener conocimiento de carácter personal, familiar y su entorno social del menor

involucrado, determinando actividades y/o programas compatible para alcanzar una máxima efectividad en el proceso de rehabilitación en un sistema cerrado.

Borja, (2003), Quien en su fundamentación teórica señala que la política criminal tiene por objeto la evaluación de medidas y estrategias que emplean los poderes públicos a fin de prevenir y luchar contra el fenómeno criminal. Dentro de estas medidas tenemos económico, educativo y social, a fin de prevenir la criminalidad en los menores infractores y de esta manera mantener un bajo índice delincencial en la sociedad. La política criminal vendría a ser un puente que sirve de conexión entre la criminología y el derecho penal, primero la criminología que se encarga de estudiar los fenómenos criminales como pueden ser la de los menores infractores, mientras que la política criminal sirve para implementa medidas preventivas que ayuden a disminuir estos fenómenos criminales, y esto se va a materializar o cristalizar en el derecho penal con el objeto de su obligatorio cumplimiento.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

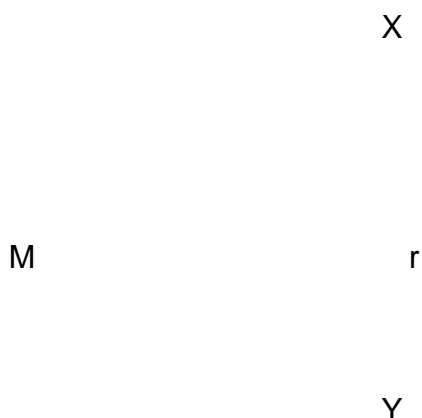
3.1.1. Tipo de Estudio de la Investigación

Esta tesis tiene un tipo de investigación no experimental, puesto que no ocurrió una manipulación de alguna de las variables y se observa solamente los acontecimientos en su hábitat natural para después llevarlos al análisis **(Hernández, 2015)**

3.1.2. Diseño de investigación

Correspondió al denominado diseño de investigación Correlacional – Causal o Explicativa, en el sentido que se relacionan las variables de estudio. Está basada esencialmente en la observación de los fenómenos tal y como se dan en su entorno natural para después examinarlos. Asimismo, se fundamenta en categorías, definiciones, variables, hechos, contextos que ya ocurrieron o se desarrollaron sin la intervención directa del investigador. **(Dzul, 2017)**.

Esquema:



3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variables

(X) V. independiente: Política criminal

Dimensiones:

Inseguridad ciudadana

Responsabilidad penal

Medida socioeducativa

Principio del Interés superior del niño y adolescente.

(Y) V. dependiente: Criminalidad de menores infractores

Dimensiones:

Carencia de Valores

Violencia.

Delincuencia juvenil

Imputabilidad.

(M) Muestra: Magistrados y abogados especializados en delito de Robo Agravado cometidos por menores infractores.

3.2.2. Operacionalización

Política Criminal

Definición Conceptual

CONAPOC (2016) la Política Criminal de nuestro país está orientada al aumento de pena privativa de libertad (Medidas socioeducativas), por el incremento de la inseguridad ciudadana, atendiendo a las víctimas y el tratamiento de los sentenciados

Definición Operacional

La Política Criminal está compuesta por las dimensiones de inseguridad ciudadana, responsabilidad penal, medida socio educativa, principio interés superior del niño y adolescente, las mismas que han sido tomadas de la fuente: **García (2014)**, asimismo contamos con diez (10) indicadores y estructurada en una escala de medición de tipo ordinal.

Criminalidad de menores infractores

Definición Conceptual

Fenómeno complejo con aspectos estructurales de incidencia delictiva cometida por infractores afectando derechos de los ciudadanos, originando la inseguridad ciudadana (**Justicia Juvenil Diferenciada, 2017**)

Definición Operacional

La criminalidad de menores infractores, está compuesta por las dimensiones de carencia de valores, violencia, delincuencia juvenil, imputabilidad estas dimensiones han sido tomadas de la fuente de **Bravo (2014), y Cáceres (2012)**, asimismo contamos con seis (06) indicadores y estructurada en una escala de medición de tipo ordinal.

3.3. Población, Muestra y Muestreo

3.3.1. Población muestral

Se tomó como población muestral a los 50 operadores de justicia del distrito judicial Trujillo-La Libertad, la misma que estuvo conformado por: (05) jueces de familia, (05) fiscales de familia y; (40) abogados penalistas especializados en delito de Robo Agravado cometidos por menores infractores. De acuerdo a la descripción poblacional del distrito judicial se tomó en cuenta los casos presentados y los abogados que patrocinaron, así como las salas con su respectivo representante donde se ventilaron los casos

Grupo	N°	Total
Jueces de familia	05	10%
Fiscales de Familia	05	10%
Abogados Penalistas	40	80%
Total	50	100%

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Cuestionario
Entrevista	Guía de entrevista

Técnicas.- Se aplicaron encuestas a operadores especialistas en la materia (jueces y fiscales de familia y abogados penalistas) del distrito judicial de Trujillo-La Libertad,(que constituyen la muestra de 50), caracterizándose la técnica de encuesta por contener preguntas cerradas, las mismas, que han sido respondidas por los especialistas en derecho penal, con total transparencia y espontaneidad, y por las formas de acercamiento a las realidades sociales las encuestas se realizaron vía telefónica y presencial, por el mismo contexto social que está atravesando la humanidad en el marco de la emergencia social.

Instrumentos. – Los instrumentos que se aplicaron sirvieron para medir las variables de estudio. La variable independiente “Política Criminal” considerando sus dimensiones y; la variable dependiente “Criminalidad de menores infractores” considerando también sus dimensiones. Los instrumentos por separado, fueron elaborados con 20 preguntas, construidas de acuerdo a sus dimensiones e indicadores y con una escala de valoración ordinal.

Validez y Confiabilidad

Validez, Hernández (2015), menciona que la validez de un instrumento, se entiende como el grado en que un instrumento realmente mide la variable que quiere medir”. Los cuestionarios usados fueron validados según criterio de juicio de expertos. Los ítems de cada instrumento se validaron en base a los criterios de pertinencia, relevancia y claridad.

Confiabilidad, Hernández (2015), mencionan que el instrumento de medición es confiable cuando “se aplica reiteradas veces al mismo objeto de estudio y produce resultados similares” (p.200), trata de la consistencia

interna de un índice que toma valores entre 0 y 1, y que es útil comprobar que el instrumento es confiable y está realizando mediciones constantes y firmes (p 200):

Niveles de medición

NO ES CONFIABLE	0
BAJA CONFIABILIDAD	0.01 a 0.49
MODERADA CONFIABILIDAD	0.5 a 0.75
FUERTE CONFIABILIDAD	0.76 a 0.89
ALTA CONFIABILIDAD	0.9 a 1

De un total de 15 encuestas realizadas a una muestra piloto de los operadores jurídicos de Trujillo para medir la confiabilidad de los instrumentos.

Se obtuvo para la consistencia interna de los cuestionarios, un índice de confiabilidad Alfa de Cronbach de $\alpha = 0.970$ ($\alpha > 0.70$) para el instrumento que evalúa la política criminal, lo cual indica que el instrumento es confiable.

Para el instrumento criminalidad de menores infractores, se obtuvo un índice de confiabilidad Alfa de Cronbach de $\alpha = 0.984$ ($\alpha > 0.70$), lo cual indica que el instrumento también es confiable.

3.5. Procedimiento

El recojo de información se realizó respetando la metodología científica, y teniendo en cuenta la pandemia que vivimos, fue necesario apoyarse en las plataformas virtuales como el correo electrónico, zoom, meet se obtuvo la información de los encuestados, manteniendo el anonimato.

3.6. Método de análisis de datos

Se realizó la construcción de tablas y figuras de estadística, realizando la respectiva interpretación de lo mostrado, asimismo con el análisis

inferencial se determinó la normalidad en los datos, que provienen de una distribución no normal y en ese sentido se evaluaron las pruebas no paramétricas Tau B de Kendall para la hipótesis de investigación en la contrastación, para la demostración de la incidencia de la política criminal en la criminalidad de menores infractores.

3.7. Aspectos éticos

Con respecto a la autoría de las fuentes de información se ha respetado y se ha considerado la transparencia y honestidad en la tesis, no se ha incurrido en similitud ni plagio alguno.

IV.RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

4.1.1. Resultados a nivel de variable

Tabla 1: *Niveles de la Política Criminal y Criminalidad de menores infractores del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.*

Política Criminal	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada	6	12.0
Ni adecuada ni inadecuada	12	24.0
Inadecuada	32	64.0
Criminalidad de menores infractores	Frecuencia	Porcentaje
Alta	34	68.0
Media	4	8.0
Baja	12	24.0
Total	50	100.0

Nota. Información procesada de los datos recolectados. Anexo 03.

Figura 1: Niveles de la Política Criminal y Criminalidad de menores infractores del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Interpretación

En la Tabla, así como la Figura 1, se presenta la distribución de los operadores jurídicos del distrito judicial Trujillo de acuerdo a su percepción del nivel de la política criminal y del nivel de criminalidad de menores infractores; En la Política criminal, se muestra que el 64% de los operadores jurídicos perciben un nivel inadecuado, luego el 24% perciben que es ni adecuada ni inadecuada y el 12% perciben que es adecuada y comparativamente, en Criminalidad de menores infractores, el 68% de los operadores jurídicos perciben un nivel alto, luego el 8% perciben un nivel medio de criminalidad de menores infractores y el 24% perciben un nivel bajo de criminalidad; entonces se puede afirmar que hay una percepción alta de inadecuada política criminal y una alta criminalidad de menores infractores.

4.1.2. Resultados a nivel de dimensiones

Tabla 2: Niveles de la Política Criminal por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

INSEGURIDAD CIUDADANA	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada	8	16.0
Ni adecuada ni inadecuada	12	24.0
Inadecuada	30	60.0
RESPONSABILIDAD PENAL	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada	12	24.0
Ni adecuada ni inadecuada	9	18.0
Inadecuada	29	58.0
MEDIDA SOCIOEDUCATIVA	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada	9	18.0
Ni adecuada ni inadecuada	11	22.0
Inadecuada	30	60.0
PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	Frecuencia	Porcentaje
Adecuada	10	20.0
Ni adecuada ni inadecuada	8	16.0
Inadecuada	32	64.0
Total	50	100.0

Nota. Información procesada de la recolección de datos. Anexo 03.

Figura 2: Niveles de la Política Criminal por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Interpretación

En la Tabla 2, se presenta la distribución de los operadores jurídicos del distrito judicial Trujillo de acuerdo a su percepción del nivel de la política criminal por dimensiones; En la dimensión: Inseguridad ciudadana, el 60% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en inseguridad ciudadana, sin embargo el 24% perciben que ni es adecuada ni es inadecuada y solo el 16% perciben una adecuada política de criminalidad; en la dimensión: Responsabilidad Penal, el 58% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en responsabilidad penal, sin embargo el 22% perciben que ni es adecuada ni es inadecuada, solo el 18% perciben adecuada; en la dimensión: Medida Socioeducativa, el 60% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en la

medida socioeducativa, sin embargo el 22% perciben que ni es adecuada ni es inadecuada, solo el 18% perciben una adecuada política criminal; en la dimensión: Principio de interés superior del niño y adolescente, el 64% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en el principio de interés superior del niño y adolescente, luego el 20% perciben que adecuada, pero el 16% de los operadores jurídicos perciben que ni es adecuad ni es inadecuada.

Tabla 3: *Niveles de la Criminalidad de menores infractores por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.*

CARENCIA DE VALORES	Frecuencia	Porcentaje
Alta	32	64.0
Media	7	14.0
Baja	11	22.0
VIOLENCIA	Frecuencia	Porcentaje
Alta	32	64.0
Media	5	10.0
Baja	13	26.0
DELINCUENCIA JUVENIL	Frecuencia	Porcentaje
Alta	34	68.0
Media	4	8.0
Baja	12	24.0
IMPUTABILIDAD	Frecuencia	Porcentaje
Alta	30	60.0
Media	10	20.0
Baja	10	20.0
Total	50	100.0

Nota. Información procesada del recojo de datos. Anexo 03.

Figura 3: Niveles de la Criminalidad de menores infractores por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Interpretación

En la Tabla 3, se presenta la distribución de los operadores jurídicos del distrito judicial Trujillo de acuerdo a su percepción del nivel de la criminalidad de menores infractores por dimensiones; En la dimensión: Carencia de valores, el 64% de los operadores jurídicos perciben un alta carencia de valores en los menores infractores, sin embargo el 14% perciben un nivel medio, el 22% perciben baja; en la dimensión: Violencia, el 64% de los operadores jurídicos perciben un alto nivel de violencia en los menores infractores, sin embargo el 10% perciben un nivel medio y el 26% perciben baja; en la dimensión: Delincuencia Juvenil, el 64% de los operadores jurídicos perciben un nivel alto de delincuencia juvenil, sin embargo el 8% perciben un nivel medio y el 24% un nivel bajo; en la dimensión: Imputabilidad, el 60% de los operadores jurídicos perciben un nivel alto y el 20% medio de imputabilidad en los menores infractores, igual que perciben un nivel bajo.

4.2. Análisis de normalidad

Hipótesis estadísticas para la prueba de normalidad

H₀: Los puntajes de la Política criminal y Criminalidad de menores infractores, global y dimensiones siguen una distribución normal

H₁: Los puntajes de la Política criminal y Criminalidad de menores infractores, global y dimensiones, no siguen una distribución normal.

Si $p > 0.05$ aceptamos H₀ y rechazamos H₁ (Cumplimiento del supuesto de normalidad)

Si $p \leq 0.05$ aceptamos la H₁ y rechazamos H₀ (Incumplimiento del supuesto de normalidad)

Tabla 4: Pruebas de normalidad de la variable Política criminal y Criminalidad de menores infractores incluyendo sus respectivas dimensiones

Variables y dimensiones	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Política Criminal	0.280	50	0.000
Inseguridad Ciudadana	0.243	50	0.000
Responsabilidad penal	0.249	50	0.000
Medida socioeducativa	0.272	50	0.000
Principio del interés	0.235	50	0.000
Criminalidad	0.335	50	0.000
Carencia de valores	0.289	50	0.000
Violencia	0.299	50	0.000
Delincuencia juvenil	0.329	50	0.000
Imputabilidad	0.255	50	0.000

Nota. Información procesada del recojo de datos. Anexo 03.

Interpretación

En la Tabla 4 está la prueba de normalidad obtenida a nivel de variable global y dimensiones. Se determinó usar la prueba de Kolmogorov-Smirnov por tener una nuestra muestra de 50 operadores jurídicos.

En política Criminal, los resultados se ajustan a una distribución No normal ($p < 0.05$), en todas sus dimensiones: inseguridad ciudadana, responsabilidad penal, medida socioeducativa y principio del interés superior del niño y del adolescente resultaron ser no normal.

Después en Criminalidad de menores infractores, los resultados se ajustan a una distribución No normal ($p < 0.05$); en todas sus dimensiones: carencia de valores, violencia, delincuencia juvenil e imputabilidad, resultaron ser no normal.

A la luz de los resultados, la contratación de la hipótesis general para las variables de estudio se realizó aplicando técnicas no paramétricas.

Figura 4: Dispersión de los puntajes de Política criminal y Criminalidad de menores infractores por dimensiones del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

4.3. Contrastación de hipótesis

4.3.1. Prueba de hipótesis general

Hi: Existe incidencia significativa de la política criminal en la criminalidad de menores infractores del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Ho: No existe incidencia de la política criminal en la criminalidad de menores infractores del distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Tabla 5: Prueba de correlación entre Política criminal y Criminalidad de menores infractores a nivel de variable

Hipótesis nula	Prueba	Valor	Sig. asintótica (bilateral)	Decisión
No existe incidencia de la política criminal en la criminalidad de menores infractores	Prueba Tau B de Kendall	-0.823	0.000<0.05	Rechazar la hipótesis nula.

Interpretación

De la Tabla 5 se observa que el coeficiente de correlación Tau B de Kendall es -0.823 y que el p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), entonces se puede decir que si existe incidencia significativa de la política criminal en la criminalidad de menores infractores, para un nivel de confianza del 95%.

Se concluye además, que la asociación es negativa y alta, con la seguridad de que si existe incidencia significativa de la política criminal en la criminalidad de los menores infractores.

4.3.2. Prueba de hipótesis específica

4.3.2.1. Correlación entre la variable Política Criminal y la dimensión Carencia de valores de la variable Criminalidad de menores infractores

Hi: Existe incidencia significativa de la Política criminal en la carencia de valores de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Ho: No existe incidencia de la Política criminal en la carencia de valores de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Tabla 6: Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Carencia de valores de la Criminalidad de menores infractores

Hipótesis nula	Prueba	Valor	Sig. asintótica (bilateral)	Decisión
No existe incidencia de la política criminal en la carencia de valores	Prueba Tau B de Kendall	-0.770	0.000<0.05	Rechazar la hipótesis nula.

Interpretación

De la Tabla 6 se observa que el coeficiente de correlación Tau B de Kendall es -0.770 y que el p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), entonces se puede decir que, si existe incidencia significativa de la política criminal en la carencia de valores de menores infractores, para un nivel de confianza del 95%.

Se concluye, además, que la asociación es negativa y alta, con la seguridad de que si existe incidencia significativa de la política criminal en la carencia de valores de menores infractores.

4.3.2.2. Correlación entre la variable Política Criminal y la dimensión Violencia de la variable Criminalidad de menores infractores

Hi: Existe incidencia significativa de la Política criminal en la violencia de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Ho: No existe incidencia de la Política criminal en la violencia de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Tabla 7: Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Violencia de la Criminalidad de menores infractores

Hipótesis nula	Prueba	Valor	Sig. asintótica (bilateral)	Decisión
No existe incidencia de la política criminal en la violencia	Prueba Tau B de Kendall	-0.825	0.000<0.05	Rechazar la hipótesis nula.

Interpretación

De la Tabla 7 se observa que el coeficiente de correlación Tau B de Kendall es -0.825 y que el p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), entonces se puede decir que, si existe incidencia significativa de la política criminal en la violencia de menores infractores, para un nivel de confianza del 95%.

Se concluye, además, que la asociación es negativa y alta, con la seguridad de que si existe incidencia significativa de la política criminal en la violencia de menores infractores.

4.3.2.3. Correlación entre la variable Política Criminal y la dimensión Delincuencia juvenil de la variable Criminalidad de menores infractores

Hi: Existe incidencia significativa de la Política criminal en la delincuencia juvenil de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Ho: No existe incidencia de la Política criminal en la delincuencia juvenil de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Tabla 8: Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Delincuencia juvenil de la Criminalidad de menores infractores

Hipótesis nula	Prueba	Valor	Sig. asintótica (bilateral)	Decisión
No existe incidencia de la política criminal en la delincuencia juvenil	Prueba Tau B de Kendall	-0.823	0.000<0.05	Rechazar la hipótesis nula.

Nota. El nivel de significación es ,05.

Interpretación

De la Tabla 8 se observa que el coeficiente de correlación Tau B de Kendall es -0.823 y que el p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), entonces se puede decir que si existe incidencia significativa de la política criminal en la delincuencia juvenil de menores infractores, para un nivel de confianza del 95%.

Se concluye, además, que la asociación es negativa y moderada, con la seguridad de que si existe incidencia significativa de la política criminal en la delincuencia juvenil de menores infractores.

4.3.2.4. Correlación entre la variable Política Criminal y la dimensión Imputabilidad de la variable Criminalidad de menores infractores

Hi: Existe incidencia significativa de la Política criminal en la imputabilidad de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Ho: No existe incidencia de la Política criminal en la imputabilidad de menores infractores, en el distrito judicial Trujillo – La Libertad, 2019.

Tabla 9: Prueba de correlación entre Política criminal y la dimensión Imputabilidad de la Criminalidad de menores infractores

Hipótesis nula	Prueba	Valor	Sig. asintótica (bilateral)	Decisión
No existe incidencia de la política criminal en la imputabilidad	Prueba Tau B de Kendall	-0.760	0.000<0.05	Rechazar la hipótesis nula.

Nota. El nivel de significación es ,05.

Interpretación

De la Tabla 9 se observa que el coeficiente de correlación Tau B de Kendall es -0.760 y que el p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), entonces se puede decir que si existe incidencia significativa de la política criminal en la imputabilidad de menores infractores, para un nivel de confianza del 95%.

Se concluye, además, que la asociación es negativa y moderada, con la seguridad de que si existe incidencia significativa de la política criminal en la imputabilidad de menores infractores.

V. DISCUSIÓN

En los resultados presentados, se visualiza la Tabla primera donde se presenta la redistribución de los operadores jurídicos del distrito judicial Trujillo de acuerdo a su percepción de la política criminal categorizado en tres niveles, así mismo de la criminalidad de menores infractores también categorizado en tres niveles; En lo que respecta a la Política criminal, se aprecia que mucho más de la mitad de los operadores jurídicos, es decir el 64% perciben el nivel ínfimo eso quiere decir, un nivel inadecuado, luego la cuarta parte, es decir el 24% se encuentran en el nivel medio, o sea perciben que es ni adecuada ni inadecuada y solo la octava parte de los operadores jurídicos, es decir el 12% perciben un nivel adecuada; en comparación con la otra variable de esteres: Criminalidad de menores infractores, se puede mencionar que cerca de la mitad, es decir el 68% de los operadores jurídicos perciben un nivel alto de criminalidad, luego el 8% perciben un nivel medio de criminalidad de menores infractores y la cuarta parte de los operadores, es decir el 24% perciben un nivel bajo de criminalidad; entonces se puede afirmar que hay una percepción alta de inadecuada política criminal y una alta criminalidad de menores infractores. Estos resultados se asemejan a los de Reyna (2015) donde refiere que la política criminal no es eficaz para combatir la delincuencia juvenil, eso motiva y contribuye a incrementar la criminalidad, donde realmente el gobierno aplica una política criminal represiva, con la aplicación de sanciones severas para satisfacer la población en su mayoría, haciendo internamientos a largo plazo sin oportunidad de reivindicación. En ese mismo sentido Silvia (2017) concluye que cuando se aplica una justicia restaurativa en conjunto con el trabajo que debe hacer el personal especializado con padres comprometidos, se podrá lograr reincidencia en nuevos delitos de los menores infractores; esto también es concordante con la Ley N° 27337, que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes , en lo referente al interés superior del niño, en lo referente a que los menores deben tener las condiciones afectivas y materiales que favorezcan a su desarrollo integral como persona.

En segundo lugar se presenta la distribución de los operadores jurídicos del distrito judicial Trujillo respecto a cada una de las dimensiones de la política criminal; Por lo tanto en la dimensión: Inseguridad ciudadana, más de la mitad,

es decir el 60% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en inseguridad ciudadana, sin embargo la cuarta parte de la muestra estudiada, es decir el 24% perciben que ni es adecuada ni es inadecuada y solamente el 16% de los operadores jurídicos perciben una adecuada política de criminalidad, entonces se puede inferir que la mayoría de los encuestados perciben una inadecuada política criminal en relación la inseguridad ciudadana; Luego, en la dimensión: Responsabilidad Penal, un poco más de la mitad, es decir el 58% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en responsabilidad penal, sin embargo casi la cuarta parte de los encuestados, es decir el 22% perciben que ni es adecuada ni es inadecuada, una minoría, es decir solo el 18% de los operadores jurídicos perciben una adecuada política criminal; Después en la dimensión: Medida Socioeducativa, la mayoría de los encuestados, o sea el 60% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en la medida socioeducativa, siempre existe una cuarta parte que no se inmuta, es decir el 22% perciben que ni es adecuada ni es inadecuada, vale decir que es indiferente a la política criminal en esa dimensión y con esta baja proporción de operadores jurídicos, es decir el 18% perciben una adecuada política criminal; finalmente en la cuarta dimensión: Principio de interés superior del niño y adolescente, nuevamente el 64% de los operadores jurídicos perciben una inadecuada política en el principio de interés superior del niño y adolescente, opiniones encontrados como se muestra en el resultado que el 20% de los encuestados, perciben un nivel adecuado en esta dimensión, y en este caso solo el 16% de los operadores jurídicos perciben que no es adecuado ni inadecuado. Los presentes resultados se sustentan en la investigación de Cardozo (2009) donde se menciona que la Política criminal en todas sus aristas se encarga de reformar el derecho penal, siempre y cuando se presente un cambio de comportamiento antisocial del infractor, abarcando muchos aspectos del derecho penal para disminuir la criminalidad, trabajando además en operativos preventivos para lograr la rehabilitación del individuo que está al margen de la Ley de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

En tercer lugar se muestra la distribución de los operadores jurídicos del distrito judicial Trujillo de acuerdo a su percepción en cada uno de sus dimensiones de

la criminalidad de menores infractores; En la dimensión: Carencia de valores, el 64% de los operadores jurídicos perciben un alta carencia de valores en los menores infractores, sin embargo el 14% perciben un nivel medio, y el 22% perciben baja; en la dimensión: Violencia, el 64% de los operadores jurídicos perciben un alto nivel de violencia en los menores infractores, sin embargo el 10% perciben un nivel medio y el 26% perciben baja; en la dimensión: Delincuencia Juvenil, el 68% de los operadores jurídicos perciben un nivel alto de delincuencia juvenil, sin embargo el 8% perciben un nivel medio y el 24% un nivel bajo; en la dimensión: Imputabilidad, el 60% de los operadores jurídicos perciben un nivel alto y el 20% un nivel medio de imputabilidad en los menores infractores, al igual que perciben un nivel bajo. Esto viene contradiciendo lo prescrito en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, por cuanto existe la ley que regula el interactuar de los menores infractores, pero sin embargo en nuestro país se viene incumpliendo.

Antes de proceder a realizar las pruebas estadísticas, se ejecutó la prueba de normalidad a nivel de variable global y dimensiones respectivamente. Al usar la prueba de Kolmogorov-Smirnov (muestra mayor o igual a 50). En política Criminal (global), se ajusta a una distribución No normal ($p < 0.05$), al igual que en sus dimensiones: inseguridad ciudadana, responsabilidad penal, medida socioeducativa y principio del interés superior del niño y del adolescente. Después en Criminalidad de menores infractores (Global), se ajusta a una distribución No normal ($p < 0.05$); en todas sus dimensiones: carencia de valores, violencia, delincuencia juvenil e imputabilidad resultaron ser no normal. Por lo tanto se decidió realizar la contrastación de la hipótesis general aplicando técnicas no paramétricas, en vista que la significancia de la prueba resulto ser menor que 0.05.

Para desarrollar la prueba de hipótesis de la investigación, se presentó la quinta tabla, donde se observa el coeficiente de correlación Tau B de Kendall y resultado es -0.823 con un p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), entonces se puede decir que si existe incidencia significativa de la política criminal en la criminalidad de menores infractores, se concluye además, que la asociación es negativa y alta ($0.70 < \text{Tau B} < 0.90$), eso quiere decir que al percibir una inadecuada política criminal se

percibe una alta criminalidad, con la seguridad de que si existe incidencia significativa de la política criminal en la criminalidad de los menores infractores; estos resultados se respalda de Cardozo (2009) donde afirma que la política criminal se encarga de la reforma del derecho penal, observando siempre el cambio antisocial que tiene los individuos, y para contrarrestar ese cambio se va preparando al derecho penal para evitar el alza de la criminalidad, con el propósito de prevenir la criminalidad antes mencionada y por consiguiente dará la oportunidad de rehabilitar al individuo al margen de la ley. En ese mismo sentido esta Cuervo (2011) donde en su investigación afirma que el menor esta siempre en riesgo de reincidir cada vez que su entorno se torna antisocial.

Al contrastar la influencia de la política criminal en cada una de las dimensiones de la criminalidad de menores infractores, se presentó las siguientes cuatro tablas donde se muestra (Tabla 6) el coeficiente de correlación Tau B de Kendall = - 0.770 y p-valor = 0,000 ($p < 0,05$), por lo tanto se puede afirmar que si existe incidencia significativa de la política criminal en la carencia de valores de menores infractores, además esta asociación es negativa y alta, eso quiere decir que al percibir una inadecuada política criminal se percibe una alta carencia de valores de menores infractores y eso asegura que si existe incidencia significativa de la política criminal en la carencia de valores de menores infractores. Inmediatamente después se observa (Tabla 7) el coeficiente de correlación Tau B de Kendall = -0.825y p-valor = 0,000 ($p < 0,05$), por lo tanto se puede afirmar que si existe incidencia significativa de la política criminal en la violencia de menores infractores, además esta asociación es negativa y moderada, eso quiere decir que al percibir una inadecuada política criminal se percibe una alta violencia de menores infractores y eso asegura que si existe incidencia significativa de la política criminal en la violencia de menores infractores. Luego se observa (Tabla 8) el coeficiente de correlación Tau B de Kendall = - 0.823 y p-valor = 0,000 ($p < 0,05$), por lo tanto se puede afirmar que si existe incidencia significativa de la política criminal en la violencia juvenil de menores infractores, además esta asociación es negativa y alta, eso quiere decir que al percibir una inadecuada política criminal se percibe una alta violencia juvenil de menores infractores y eso asegura que si existe incidencia significativa

de la política criminal en la violencia juvenil de menores infractores. Finalmente en la Tabla 9 se observa que el coeficiente de correlación Tau B de Kendall es -0.760 y que el p-valor es de 0,000 ($p < 0,05$), por lo tanto se puede afirmar que si existe incidencia significativa de la política criminal en la imputabilidad de menores infractores, además esta asociación es negativa y alta, eso quiere decir que al percibir una inadecuada política criminal se percibe una alta imputabilidad de menores infractores y eso asegura que si existe incidencia significativa de la política criminal en la imputabilidad de menores infractores. Cabe mencionar que los resultados tienen su sustento en la investigación presentado por Cardozo (2009) donde menciona que es necesario tener un conjunto de medidas que se utilicen para la elaboración de plataformas sociales-jurídicas en previsión a la criminología de manera que el estado efectúe judicialmente su rol social y democrático; y siempre buscando estrategias eficaces para prevenir el crimen en menores y de esta manera tener la posibilidad de reinsertar al menor infractor a la sociedad. En el mismo sentido se puede mencionar a Pérez (2010) donde concluye que es necesario realizar una reforma criminal para individuos de menor edad, demostrando que el estado tiene políticas duras y eficaces para la criminalidad, de manera que la sociedad sienta esa seguridad en cada espacio del territorio nacional.

VI.CONCLUSIONES

1. Se demostró que existe incidencia significativa de la Política Criminal en la Criminalidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019; (coeficiente=-0.823; $p=0.000<0.05$).
2. Se demostró que existe incidencia de la Política criminal en la de carencia de valores en la criminalidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019; (coeficiente=-0.770; $p=0.000<0.05$).
3. Se demostró que existe incidencia de la Política Criminal en la violencia y agresividad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019; (coeficiente=-0.825; $p=0.000<0.05$).
4. Se demostró que existe incidencia de la Política Criminal en la delincuencia Juvenil sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019; (coeficiente=-0.823; $p=0.000<0.05$).
5. Se demostró que existe incidencia de la Política Criminal en la imputabilidad de los menores infractores sentenciados en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019; (coeficiente=-0.760; $p=0.000<0.05$).

VII. RECOMENDACIONES

1. A consecuencia del incremento de las medidas socioeducativas en contra de los menores infractores, además del incremento de internamiento, se aparta de las legislaciones internacionales en el cual el Perú forma parte, teniendo que priorizar el interés superior del niño y adolescente; se recomienda hacer los cambios pertinentes como re direccionar las políticas educativas de manera global y sobre todo de manera focalizada en los lugares de reclutamiento de menores infractores.
2. Es necesario implementar una serie de estrategias y medidas que amenoren la criminalidad en menores infractores, para que de esta manera nuestra sociedad perciba que el Estado se encarga de salvaguardar la tranquilidad y seguridad de toda la población.

VIII. PROPUESTA

La investigación realizada fue motivo para elaborar un plan de acción de mejorar la Política Criminal en los menores infractores que hayan cometido el delito de Robo Agravado en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019, para ello se ha tenido en cuenta el problema y necesidad, la elaboración de un programa y la implementación y/o ejecución de propuesta.

Problema/necesidad

La política criminal es un fenómeno en evolución por el alto índice de criminalidad, donde aparecen nuevas figuras delictivas, alterando la convivencia social. Siendo que la finalidad de la política criminal es controlar dichos comportamientos, mediante el aumento de pena, regulando constantemente los tipos penales, pretendiendo frenar el aumento de la criminalidad.

Diseño: Elaboración de programas

Acorde a lo mencionado se sugiere respecto al control interno, se recomienda la creación de comisiones que ayuden al control y seguimiento de las políticas criminales, y así poder ser utilizados en beneficio de la prevención de la criminalidad de menores infractores, porque ha quedado demostrado que teniendo el Estado unas buenas estrategias y medidas contra el fenómeno criminal, mayor seguridad tendrán los ciudadanos y la sociedad en su conjunto.

Implementación: Ejecución de propuestas.

Este tipo de propuesta se realizará en un marco acorde a las normas de política criminal de menores infractores, para la mejora de la seguridad que brinda el Estado. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro operativo.

Unidad de Operativa	Necesidad	Objetivo	Actividad	Cronograma
Equipo multidisciplinario para los menores infractores.	Bajar el índice delincuencia en los menores infractores.	Optimizar las políticas criminales existentes.	Creación de comisiones de control	Setiembre – Diciembre 2020

REFERENCIAS

- BÁEZ, J., & TUDELA, P. D. (2009). Investigación Cualitativa. Madrid: ESIC.
- BORJA E. (2003), Sobre el concepto de política criminal. Una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin, Universidad de Valencia, ADPCP VOL LVI, España.
- BRAVO D (2014), El adolescente Infractor en el Perú, mínima intervención, máximas garantías, juristas editores E.I.R.L. Lima.
- CÁCERES, A. (2012). Psicología de la Criminalidad. Lima: Fondo Editorial UAP.
- CARDOZO POZO R. (2009), Tesis doctoral Bases de Política Criminal y Protección Penal de la Seguridad Vial, Universidad de Salamanca – España.
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial el Peruano, Lima – Perú, promulgada el 29 de Diciembre de 1993.
- CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1990), Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.
- CUERVO, K. (2011). Menores en Riesgo, perfil y predicción de la reincidencia delictiva. Barcelona.
- CUEVA, J. (2008). La investigación Jurídica, pautas metodológicas para elaborar el trabajo de investigación en el ámbito del derecho.
- D.L. N° 1348 (2017), Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Diario oficial El Peruano, 06 de enero 2017, Lima – Perú.
- FRANKL, V. (sábado de Setiembre de 2016). Naturaleza del ser humano. Recuperado el sábado de Setiembre de 2016, de Naturaleza del ser humano: <http://www.aulass.edu.pe>

GARCIA, J (2014), El internamiento Preventivo en el sistema Penal Juvenil Peruana, Lima-Perú, Grupo Editorial LEX&IURIS.

Ley N° 27337 (2000), Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, Diario Oficial El Peruano, publicado el 02 agosto del año dos mil, Lima – Perú.

MIMP - PNCVFS (2012), Abuso sexual, Depósito Legal en la Biblioteca Nacional, Primera Edición Lima – Perú.

MORÁN, C (2016), Estudio de Justicia Penal Juvenil en el Perú, Lima Perú, Grupo editorial Lex & IURIS.

Naciones Unidas 2013. (10 de Junio de 2013). La Justicia Juvenil en el Perú. Recuperado el 7 de Noviembre de 2016, de La Justicia Juvenil en el Perú:

https://www.unodc.org/documents/.../Justicia_Juvenil_Peru_2013_Final

.

NAMOC, O. (2009). La aplicación de la medida de internación al adolescente infractor de la ley penal. Trujillo.

PÉREZ NETO L. (2010), Tesis Doctoral, Prensa, Política Criminal y Opinión Pública: El Populismo Punitivo en España, Universidad Autónoma de Barcelona – España.

PRADO, V (2015), Determinación de la pena judicial, Pacifico Editores S.A.C. Breña-Perú.

RAMOS, C (2007), Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento, gaceta jurídica, Lima-Perú.

REYNA, J.(2015) La eficacia de la Política Criminal del Estado en los adolescentes Infractores de la ley penal en el Perú. Trujillo.

SILVIA, R.(2017) La Remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infractores penales. Chiclayo.

VALENCIA, J (2015), Delincuencia Juvenil, Legislación, tratamiento y criminalidad, Fondo Editorial Universidad de Lima, Lima-Perú.

VILLEGAS, E (2018), El NUEVO Proceso Por Responsabilidad Penal, Gaceta Jurídica. Lima Perú

ANEXOS

Anexo 1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Título: La Política Criminal y su incidencia en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo, 2019.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
POLÍTICA CRIMINAL	CONAPOC (2016) la Política Criminal de nuestro país está orientada al aumento de pena privativa de libertad (Medidas socioeducativas), por el incremento de la inseguridad ciudadana, atendiendo a las víctimas y el tratamiento de los sentenciados.	La Política Criminal está compuesta por las dimensiones de inseguridad ciudadana, responsabilidad penal, medida socioeducativa, principio interés superior del niño y adolescente, las mismas que han sido tomadas de la fuente: García (2014) , asimismo contamos con diez (10) indicadores: y una escala de medición nominal.	Inseguridad ciudadana	- Delincuencia - Victimización - crimen	Ordinal
			Responsabilidad penal	- Delito (robo agravado) - Capacidad	Ordinal
			Medida socioeducativa	- Menor infractor - Medida de Protección integral	Ordinal
			Principio del Interés superior del niño y adolescente	- Sujeto de derecho - Intereses superior - Resocialización	Ordinal
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
CRIMINALIDAD DE MENORES INFRACTORES	Fenómeno complejo con aspectos estructurales de incidencia delictiva cometida por infractores afectando derechos de los ciudadanos, originando la inseguridad ciudadana. Justicia Juvenil Diferenciada (2017)	La criminalidad de menores infractores, está compuesta por las dimensiones de carencia de valores, violencia, delincuencia juvenil, imputabilidad estas dimensiones han sido tomadas de la fuente de Bravo (2014) , y Cáceres (2012) , asimismo contamos con seis (06) indicadores y con una escala de medición nominal.	Carencia de Valores	- Desamor - Agresividad	Ordinal
			Violencia	- Amenazas - Lesiones	Ordinal
			Delincuencia juvenil	- Conflicto con la Penal Ley	Ordinal
			Imputabilidad	- Desarrollo biopsicosocial	Ordinal

MATRIZ DEL INSTRUMENTO

Título: La Política Criminal y su incidencia en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo, 2019.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	Nº DE ÍTEMS	PESO	ESCALAS	INSTRUMENTO
POLÍTICA CRIMINAL	Inseguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Delincuencia - Victimización - Crimen 	01.- ¿Considera Ud. que existe una adecuada política criminal de menores infractores en el Perú? 02.- ¿Considera Ud. que en el Perú se aplica una Política Criminal represiva para reducir el índice de criminalidad cometido por menores infractores? 03. Considera Ud. que al aumentar las medidas socioeducativas va coadyuva a combatir la delincuencia juvenil? 04.- ¿Considera Ud. que existe una proporcionalidad de la medida socioeducativa impuesta al infractor que comete el delito de robo agravado en relación al Principio del interés superior del niño y adolescente? 05.- ¿Considera Ud. que en el Perú existe un modelo adecuado de justicia de menores infractores? 06.- ¿Considera Ud. que el D.L. N° 1348, coadyuva a disminuir el delito de robo agravado cometidos por menores infractores? 07.- ¿En qué medidas las políticas criminales contribuyen al tratamiento de resocialización de los menores infractores en los delitos de Robo agravado?	7	35%	(3) Siempre (2) Casi siempre (1) Nunca	Cuestionario
	Responsabilidad Penal	<ul style="list-style-type: none"> - Delito (Robo agravado) - Capacidad 	08.- ¿Considera Ud. que el tipo penal para el delito de Robo Agravado en su artículo 189 del Código Penal, jurídicamente resulta aplicable a menores infractores? 09.- ¿Considera que existen criterios adecuados para determinar la medida socioeducativa de internamiento del menor infractor? 10.- ¿Considera Ud. que se debería endurecer las sanciones a los menores infractores?	4	20%		

			11.- ¿Considera Ud. que la responsabilidad penal de un menor tiene un fin resocializador?				
	Medida socio educativa	- Menor infractor - Medida de Protección Integral	12.- ¿Considera Ud. que las medidas socioeducativas aplicadas a los menores infractores logran su finalidad de reinserción en la sociedad? 13.- ¿Considera Ud. que las medidas socio educativas son pertinentes a la realidad de nuestro país? 14.- ¿Considera Ud. que la medida socio educativa se debe aplicar a los menores infractores que infringen la ley penal por primera vez? 15.- ¿Considera usted que es necesario implementar otras medidas socioeducativas?	4	20%		
	Principio del Interés Superior del niño y adolescente	- Sujeto de derecho - Interés superior - Resocialización	16.- ¿Considera Ud. que el Principio del Interés Superior del Niño y adolescente es considerada en toda su magnitud en la política criminal para reducir el índice de criminalidad de los menores infractores en el Perú? 17.- ¿Considera Ud. que el interés superior del niño y adolescente es tomado en cuenta en las políticas de Resocialización de nuestro país? 18.- ¿Considera Ud. que los menores infractores son sujeto de derecho en cuanto le favorecen? 19. ¿Considera Ud. que los operadores jurídicos tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y adolescente? 20.- ¿Considera Ud. la resocialización en nuestro país es la adecuada para los menores infractores?	5	25%		
			TOTAL	20	100%		
VARIABLES CRIMINALIDAD DE MENORES INFRACTORES	Carencia de Valores	- Desamor - Agresividad	1.- ¿Considera Ud. que la conducta del menor infractor se debe a una anomalía psicológica? 2.- ¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque tiene una personalidad antisocial? 3.- ¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque es por influencia del seno familiar? 4.- ¿Considera Ud. que el incremento de menores infractores de la ley penal,	5	25%	(4) Siempre (3) Frecuente	Cuestionario

			<p>es a consecuencia de su desarrollo en hogares disfuncionales?</p> <p>5.- ¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque lo efectúa por satisfacer sus necesidades personales y económicas?</p>			(2) Ocasionalmente (1) Nunca		
	Violencia	- Amenaza - Lesiones	<p>6.- ¿Considera que la violencia física y Psicológica contra el menor infractor, influye en el actuar delictivo?</p> <p>7.- ¿Considera Ud. que la violencia es parte de la formación personal del menor infractor?</p> <p>8.- ¿Considera Ud. que en nuestro país se respeta las políticas públicas de prevención de violencia?</p> <p>9.- ¿Considera Ud. que la violencia y amenaza agrava las infracciones cometidas por los menores?</p> <p>10.-¿Considera Ud. que la población vulnerable de violencia es atendida por el Estado?</p>	5	25%			
	Delincuencia juvenil	- conflicto con la ley Penal	<p>11.- ¿Considera que existe un incremento de internamiento de menores infractores en el centro juvenil del poder judicial por el delito de robo agravado?</p> <p>12.- ¿Considera Ud. que se ha incrementado la inseguridad ciudadana a causa de los delitos cometidos por los menores infractores?</p> <p>13.- ¿Considera Ud. que existe políticas de prevención para la delincuencia juvenil?</p> <p>14.- ¿Considera Ud. que la ley penal debe modificarse en cuanto a la delincuencia juvenil?</p> <p>15.-¿Considera Ud, que la delincuencia juvenil es elevada en nuestro país?</p>	5	25%			
	Imputabilidad	- Desarrollo biopsicosocial	<p>16.- ¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque tiene limitado su desarrollo personal?</p> <p>17.- ¿Considera Ud. que la edad de imputación del menor de edad otorga suficiente capacidad para discernir la magnitud del grado de responsabilidad respecto del delito de Robo Agravado?</p>	5	25%			

			<p>18.- ¿Considera Ud. que se debe dar la imputabilidad en los menores infractores?</p> <p>19.- ¿Considera Ud. que el Estado brinda un adecuado desarrollo Biopsicosocial?</p> <p>20.- ¿Considera Ud. que el elevado índice delincencial, se debe a la inimputabilidad de los menores?</p>				
			TOTAL	20	100		

Anexo 2

CUESTIONARIO POLÍTICA CRIMINAL

JUEZ DE FAMILIA

FISCAL DE FAMILIA

ABOGADO PENALISTA

Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responder en todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Siempre = 3, Casi siempre=2, Nunca= 1, según corresponda a la realidad.

Nº	Preguntas	Siempre	Casi siempre	Nunca
VARIABLE: POLÍTICA CRIMINAL				
1	¿Considera Ud. que existe una adecuada política criminal de menores infractores en el Perú?	3	2	1
2	¿Considera Ud. que en el Perú se aplica una Política Criminal represiva para reducir el índice de criminalidad cometido por menores infractores?	3	2	1
3	¿Considera Ud. que al aumentar las medidas socioeducativas va coadyuva a combatir la delincuencia juvenil?	3	2	1
4	¿Considera Ud. que existe una proporcionalidad de la medida socioeducativa impuesta al infractor que comete el delito de robo agravado en relación al Principio del interés superior del niño y adolescente?	3	2	1
5	¿Considera Ud. que en el Perú existe un modelo adecuado de justicia de menores infractores?	3	2	1
6	¿Considera Ud. que el D.L. N° 1348, coadyuva a disminuir el delito de robo agravado cometidos por menores infractores?	3	2	1
7	¿En qué medidas las políticas criminales contribuyen al tratamiento de resocialización de los menores infractores en los delitos de Robo agravado?	3	2	1
8	¿Considera Ud. que el tipo penal para el delito de Robo Agravado en su artículo 189 del Código Penal, jurídicamente resulta aplicable a menores infractores?	3	2	1
9	¿Considera que existen criterios adecuados para determinar la medida socioeducativa de internamiento del menor infractor?	3	2	1

10	¿Considera Ud. que se debería endurecer las sanciones a los menores infractores?	3	2	1
11	¿Considera Ud. que la responsabilidad penal de un menor tiene un fin resocializador?	3	2	1
12	¿Considera Ud. que las medidas socioeducativas aplicadas a los menores infractores logran su finalidad de reinserción en la sociedad?	3	2	1
13	¿Considera Ud. que las medidas socio educativas son pertinentes a la realidad de nuestro país?	3	2	1
14	¿Considera Ud. que la medida socio educativa se debe aplicar a los menores infractores que infringen la ley penal por primera vez?	3	2	1
15	¿Considera usted que es necesario implementar otras medidas socioeducativas?	3	2	1
16	¿Considera Ud. que el Principio del Interés Superior del Niño y adolescente es considerada en toda su magnitud en la política criminal para reducir el índice de criminalidad de los menores infractores en el Perú?	3	2	1
17	¿Considera Ud. que el interés superior del niño y adolescente es tomado en cuenta en las políticas de Resocialización de nuestro país?	3	2	1
18	¿Considera Ud. que los menores infractores son sujeto de derecho en cuanto le favorecen?	3	2	1
19	¿Considera Ud. que los operadores jurídicos tienen en cuenta el Interés Superior del Niño y adolescente?	3	2	1
20	¿Considera Ud. la resocialización en nuestro país es la adecuada para los menores infractores?	3	2	1

Gracias por sus respuestas.

CUESTIONARIO CRIMINALIDAD DE MENORES INFRACTORES

JUEZ DE FAMILIA

FISCAL DE FAMILIA

ABOGADO PENALISTA

Le agradecemos contestar con mucha seriedad el presente cuestionario, marcando cada una de las preguntas con una "X", la encuesta es anónima y le pedimos que responder en todas las preguntas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Siempre =4, Frecuentemente = 3, Ocasionalmente=2, Nunca= 1, según corresponda a la realidad.

N°	VARIABLE: CRIMINALIDAD DE MENORES INFRACTORES	Siempre	Frecuentemente	Ocasionalmente	Nunca
1	¿Considera Ud. que la conducta del menor infractor se debe a una anomalía psicológica?	4	3	2	1
2	¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque tiene una personalidad antisocial?	4	3	2	1
3	¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque es por influencia del seno familiar?	4	3	2	1
4	¿Considera Ud. que el incremento de menores infractores de la ley penal, es a consecuencia de su desarrollo en hogares disfuncionales?	4	3	2	1
5	¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque lo efectúa por satisfacer sus necesidades personales y económicas?	4	3	2	1
6	¿Considera que la violencia física y Psicológica contra el menor infractor, influye en el actuar delictivo?	4	3	2	1
7	¿Considera Ud. que la violencia es parte de la formación personal del menor infractor?	4	3	2	1
8	¿Considera Ud. que en nuestro país se respeta las políticas públicas de prevención de violencia?	4	3	2	1
9	¿Considera Ud. que la violencia y amenaza agrava las infracciones cometidas por los menores?	4	3	2	1
10	¿Considera Ud. que la población vulnerable de violencia es atendida por el Estado?	4	3	2	1
11	¿Considera que existe un incremento de internamiento de menores infractores en el centro juvenil del poder judicial por el delito de robo agravado?	4	3	2	1

12	¿Considera Ud. que se ha incrementado la inseguridad ciudadana a causa de los delitos cometidos por los menores infractores?	4	3	2	1
13	¿Considera Ud. que existe políticas de prevención para la delincuencia juvenil?	4	3	2	1
14	¿Considera Ud. que la ley penal debe modificarse en cuanto a la delincuencia juvenil?	4	3	2	1
15	¿Considera Ud., que la delincuencia juvenil es elevada en nuestro país?	4	3	2	1
16	¿Considera Ud. que el menor infractor que delinque tiene limitado su desarrollo personal?	4	3	2	1
17	¿Considera Ud. que la edad de imputación del menor de edad otorga suficiente capacidad para discernir la magnitud del grado de responsabilidad respecto del delito de Robo Agravado?	4	3	2	1
18	¿Considera Ud. que se debe dar la imputabilidad en los menores infractores?	4	3	2	1
19	¿Considera Ud. que el Estado brinda un adecuado desarrollo Biopsicosocial?	4	3	2	1
20	¿Considera Ud. que el elevado índice delincencial, se debe a la inimputabilidad de los menores?	4	3	2	1

Gracias por sus respuestas.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La Política Criminal y su incidencia en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo, 2019.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	MARCO TEÓRICO	DIMENSIONES	MÉTODOS
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera la Política Criminal incide en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo 2019?</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La política Criminal incide significativamente en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo 2019.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la incidencia de la Política Criminal en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019</p>	<p>La Política Criminal</p>	<p>La Política Criminal</p> <p>Definición</p> <p>Características</p> <p>Dimisiones:</p> <p>Propiedades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inseguridad ciudadana - Responsabilidad penal - Menor infractor - Política socioeducativa - Principio del Interés Superior del niño y adolescente 	<p>No experimental</p> <p>Correlacional</p> <p>Causal:</p>
<p>Problema Especifico</p> <p>Pe1: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la carencia de valores en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?</p> <p>Pe2: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la violencia y agresividad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?</p> <p>Pe3: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la delincuencia juvenil sentenciados en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?</p> <p>Pe4: ¿De qué manera la Política Criminal incide en la imputabilidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019?</p>	<p>Hipótesis Especifico</p> <p>He1: La Política Criminal incide en la carencia de valores en la criminalidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.</p> <p>He2: la Política Criminal incide significativamente en la violencia y agresividad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.</p> <p>He3: la Política Criminal incide significativamente en la delincuencia Juvenil sentenciados en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019</p> <p>He4: la Política Criminal incide significativamente en la imputabilidad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.</p>	<p>Objetivos Especificos:</p> <p>Oe1: Determinar la incidencia de la Política criminal en la carencia de valores en la criminalidad de los menores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019</p> <p>Oe2: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la violencia y agresividad de los menores infractores en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.</p> <p>Oe3: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la delincuencia Juvenil sentenciados en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.</p> <p>Oe4: Determinar la incidencia de la Política Criminal en la imputabilidad de los menores infractores sentenciados en el distrito judicial de Trujillo en el año 2019.</p>	<p>Criminalidad del menor infractor</p>	<p>Criminalidad del menor infractor</p> <p>Definición</p> <p>Características</p> <p>Dimisiones:</p> <p>Propiedades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia de Valores - Violencia - Delincuencia Juvenil - Imputabilidad 	

Anexo 3

ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO PARA MEDIR LA POLÍTICA CRIMINAL

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,970	,970	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
item_1	33,36	124,439	,783	.	,969
item_2	33,48	122,459	,795	.	,969
item_3	33,46	125,560	,727	.	,969
item_4	33,52	121,806	,822	.	,968
item_5	33,48	125,561	,753	.	,969
item_6	33,44	123,843	,782	.	,969
item_7	33,16	126,790	,707	.	,970
item_8	33,48	122,867	,798	.	,969
item_9	33,42	124,371	,728	.	,969
item_10	33,50	122,827	,825	.	,968
item_11	33,32	125,242	,721	.	,969
item_12	33,38	123,669	,789	.	,969
item_13	33,52	125,438	,748	.	,969
item_14	33,44	126,251	,723	.	,969
item_15	33,42	123,228	,798	.	,969
item_16	33,38	121,628	,826	.	,968
item_17	33,40	126,286	,742	.	,969
item_18	33,56	123,843	,776	.	,969

item_19	33,48	124,091	,817	.	,968
item_20	33,60	122,776	,870	.	,968

INSTRUMENTO PARA MEDIR LA CRIMINALIDAD

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,984	,984	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
item_21	53,96	289,549	,841	.	,984
item_22	53,94	286,098	,880	.	,983
item_23	54,02	286,836	,867	.	,983
item_24	54,12	284,802	,902	.	,983
item_25	54,02	288,510	,852	.	,984
item_26	54,04	283,958	,911	.	,983
item_27	54,14	289,633	,823	.	,984
item_28	54,04	284,529	,879	.	,983
item_29	53,92	286,279	,849	.	,984
item_30	54,08	288,402	,876	.	,983
item_31	53,96	286,937	,866	.	,983
item_32	54,12	291,006	,822	.	,984
item_33	53,96	287,223	,840	.	,984
item_34	53,92	287,504	,864	.	,983
item_35	54,04	287,304	,865	.	,983
item_36	54,02	286,061	,890	.	,983
item_37	54,08	288,932	,880	.	,983
item_38	54,04	286,733	,864	.	,983
item_39	53,90	290,133	,848	.	,984
item_40	54,02	290,877	,857	.	,984

--	--	--	--	--	--